

que tengan concedida una plaza de la oferta anual en la Unidad que se traslada, podrán solicitar permanecer en la Unidad asignada en el caso de traslados superiores a 100 kilómetros.

5 - De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Servicio Militar, en casos excepcionales y debidamente justificados, los Jefes de Unidad podrán solicitar a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar la anulación de la plaza concedida de la oferta anual cuando se compruebe que el solicitante no reúne los requisitos indispensables para desempeñar la actividad asignada. La solicitud se tramitará por conducto reglamentario y, en caso de ser aprobada, el soldado o marinero podrá permanecer destinado en la misma Unidad o ser destinado a otra de la misma demarcación territorial. El nuevo destino le será asignado por el Jefe de la correspondiente Región o Zona Militar, Marítima o Aérea, en función de las necesidades operativas de las Unidades.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA  
AGENCIA TRIBUTARIA  
ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS  
DE MELILLA  
ANUNCIO**

**2478.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, redactada según la Ley 66/97 de 30 de Diciembre y al objeto de proceder a la notificación de determinadas actuaciones administrativas, se cita a: D. Karin Saou, con documentación marroquí 222973 y domicilio en Douar Bouanana, Farhana, Nador, Marruecos, para proceder a la entrega del Acuerdo de iniciación, motivado por la apertura del expediente por Infracción Administrativa de Contrabando número 91/00, en tramitación por parte de esta Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE. de Melilla. El plazo de comparecencia será de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y el lugar las oficinas de la Dependencia de Aduanas reseñada anteriormente, sita en la Estación Marítima, Muelle Rivera, s/n. de Melilla, lugar y momento en los que será entregada la documentación objeto de la notificación.

La notificación por este medio viene motivada por haberse intentado previamente por otros medios, al menos en dos ocasiones, tal como establece el art. 105.6 de la L. G. T.

Si no comparece en el plazo establecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Melilla, 26 de Julio de 2000.

El Jefe de la Dependencia de Aduanas e II. EE. de Melilla. Francisco Pozo Matas.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA**

Relación actas liquidación  
Notificación Trabajadores Afectados  
Empresas.

**2479.-** Núm. Acta, AL-22/00, Fecha acta, 9/8/00, Nombre sujeto responsable, Mohamed Yahoui, DNI/CIF, X-1102479-C, Domicilio, C/. Rio Guadiana, n.º 5 (Melilla), Régimen Seg. Social, General, Importe, 23.520 pts., Materia, falta de alta.

Trabajadores afectados.

Apellidos y nombre, El Yahiaoui, El Houari, DNI, X-1162479-C, Número afiliación, 521001195039, Domicilio, C/. Honduras, 47 (Melilla).

N.º de actas liquidación: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Trabajadores, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan a las empresas responsables que se citan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Unidad de la Inspección de Trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social sita en el Paseo Marítimo Mir Berlanga n.º 13 de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por